

que nos informaraís si havia Privilegio o  
hena costumbre immemorial de los Conde-  
gidores el poder nombrar teniente en sus enfor-  
medades, y así executado, y al mismo tiempo  
pedido traslado por parte de D. Juan Jacinto  
Quin vecino de la Ciudad, y por la de D.  
D.ª Rubira: Y enviada de todo remando  
pasar al nuestro Fiscal, quien puso la res-  
puesta siguiente: el Fiscal de S. M. ha visto  
este negocio y dice conviene no equivo-  
car en el los Consegimientos de Letra  
con los antiguos de capa y espada, y los  
tenientes de Letrados con los que no lo son,  
por el auto acordado diez y seis titulo quinto  
libro texeno de la Recopilacion consiguiente  
ala Pragmatica y Ley publicada en el año  
de mil seiscientos treinta y dos, y ala  
condición ochenta y quatro del quinto

pu  
por



